que corresponda, contando desde el 1.° del coriente.

Miéntras dure el término porque se concede esta asignacion, será obligacion de la empresa dar curso, sin compensacion alguna, a los mensajes que se dirijan al Gobierno desde Valparaiso i que él dirija a aquel punto, así como a los que se dirijieren por las autoridades superiores de la provincia de Santiago, a las de Valparaiso i vice-versa. Impútese a imprevistos del Ministerio del Interior.

Refréndese, tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

PRESIDIO URBANO DE SANTIAGO.

Santiago, noviembre 4 de 1852.

222. Apruébase el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Santiago, en virtud del cual dispuso construir un presidio conforme al plano i presupuesto que se adjuntan.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.
